COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: CP-CPJ-BS-10-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ número 245-2022, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022) con vigencia al treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: *"(….) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto"*.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-BS-10-2022 para la adquisición de papel bond para uso a nivel nacional.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante acta de inicio de expediente, el Comité de Compras y Licitaciones autorizó el procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-BS-10-2022, cuya finalidad es la adquisición de papel bond para uso a nivel nacional; designó como peritos técnicos a los señores Pedro Medina, Apolinar Mercedes e Hilario Encarnación, quienes fungen como asistente de Almacén (perito coordinador), analista I de Almacén, y auxiliar administrativo, respectivamente, conforme a la recomendación de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022), realizada por Alejandro Camilo Burroughs y Alicia Tejada Castellanos, quienes ostentan los cargos de gerente de Logística y Operaciones y directora administrativa, respectivamente; aprobó, tanto las especificaciones técnicas realizadas por la División de Almacén, en fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022) como los términos de referencia presentados por la Gerencia de Compras, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022); y ordenó a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, la certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), en el auditorio ubicado en el primer (1er) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas (sobres A) y recepción de ofertas económicas (sobres B), cuyo inicio tuvo lugar a las nueve horas de la mañana (9:00 *a. m.*), según se hace constar en el Acta Notarial número 27-2022, de esa misma fecha, instrumentada por **Altagracia Gracia Jiménez**, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, matriculada ante el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 7038.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual se plasma en la página subsiguiente.

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferentes evaluados					
			Editora Corripio, SAS		Importadora COAV, SRL		Papelería & Servicios Múltiples Yefel, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	Ver página 3	Cumple	Ver página 3	Cumple	Ver página 2
Formulario de presentación de oferta			Cumple	Ver página 5	Cumple	Ver páginas 4 y 5	Cumple	Ver página 3
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple	Ver página 7	Cumple	Ver páginas de la 7 a la 10 (ambas inclusive)	Cumple	Ver páginas de la 4 a la 7 (ambas inclusive)
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple	Ver página 9	Cumple	Ver página 11	Cumple	Ver página 8
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple	Ver página 12	Cumple	Ver página 12	Cumple	Ver página 9
Tres (3) certificaciones emitidas por clientes, de trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución; nombre y cargo de la persona que la emite o firma; y dirección y teléfono de la empresa o institución			Cumple	Ver páginas de la 17 a la 19 (ambas inclusive)	No cumple	Solo proveyó dos (2) (Ver páginas 13 y 14)	No cumple	Solo proveyó una (1) (Ver página 10)
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple	Ver página 21	Cumple	Ver página 15	Cumple	Ver página 11
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple	Ver página 23	Cumple	Ver página 16	Cumple	Ver página 12
Registro mercantil actualizado			Cumple	Ver páginas de la 25 a la 28 (ambas inclusive)	Cumple	Ver páginas de la 17 a la 20 (ambas inclusive)	Cumple	Ver páginas de la 13 a la 17 (ambas inclusive)
Nómina de accionistas			Cumple	Ver páginas 30 y 31	Cumple	Ver página 21	Cumple	Ver página 18
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)			Cumple	Ver páginas 41 y 42	Cumple	Ver páginas de la 22 a la 25 (ambas inclusive)	Cumple	Ver páginas 19 y 20

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe preliminar de evaluación técnica, tal como se muestra a continuación:

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

ASPECTOS A EVALUAR				MEDIO DE VERIFICACIÓN	Oferta Evaluada EDITORA CORRIPIO, S.A.S.		Oferta Evaluada IMPORTADORA COAV, S.R.L.		Oferta Evaluada SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, S.R.L.	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
			RESMAS DE PAPEL BOND 20 8 1/2 X 11 PARA COPIADORA, FAX E IMPRESORA LASER E INKJET	MUESTRA FÍSICA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
1	12,000	RESMA	BLANCURA (100%)	MUESTRA FÍSICA	CUMPLE		NO CUMPLE	CUANDO EL PAPEL (MARCA INFOPRINT) SE IMPRIME A AMBAS CARAS DE LA HOJA SU COLOR NO ES 100 %, BLANCO PUES TOMA UN COLOR AMARILLENTO. VER IMAGENENE DEBAJO	NO CUMPLE	CUANDO EL PAPEL (MARCA INFOPRINT) SE IMPRIME A AMBAS CARAS DE LA HOJA SU COLOR NO ES 100 %, BLANCO PUES TOMA UN COLOR AMARILLENTO. VER IMAGENENE DEBAJO
			TAMAÑO 8 1/2 X 11" (PULGADAS)	MUESTRA FÍSICA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			ENVOLTURA PARA EXTRACONTROL DE HUMEDAD (GRAIN LONG 215.9 X 279.4MM MILÍMETROS, 75GRAMOS/METROS CUADRADOS, 10MHIG SPEED PREMIUM QUALITY XEROGRAPHIC PAPER)	MUESTRA FÍSICA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			PRESENTACIÓN: EN RESMA DE 500 HOJAS	MUESTRA FÍSICA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

EVALUACION DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ASPECTOS A EVALUAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Oferta Evaluada EDITORA CORRIPIO, S.A.S.		Oferta Evaluada IMPORTADORA COAV, S.R.L.		Oferta Evaluada SERVICIOS MULTIPLE YEFEL, S.R.L.	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
FICHA TÉCNICA	FICHA TÉCNICA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
CONTRATO U OREN DE COMPRAS CON VIEGENCIA MINIMA DE 3 AÑOS POR PARTE DEL PROVEEDOR EN CONTRATACIONES SIMILARES.	FICHA TÉCNICA	CUMPLE	PAGINAS # 49 Y 50 DE LA DOCUMENTACION TECNICA	NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIAN CONTRATOS U ORDENES DE COMPRAS, SOLO COMUNICACIONES DE CLIENTES. PAGINAS # 44, 45, 46, 47 Y 48 DE LA DOCUMENTACION TECNICA	CUMPLE	PAGINAS DESDE LA 26 HASTA LA 39 DE LA DOCUMENTACION TECNICA

FIN DE MATRIZ DE EVALUACION

OBSERVACIONES:

Firmado por:	
Nombre y apellido	Posición
Hilario Encarnación	Auxiliar administrativo (Perito)
Apolinar Mercedes	Analista I de almacén (Perito)
Pedro Medina	Asistente almacén (Perito Coordinador)
Alejandro Camilo	Gerente de Logística y Operaciones
Alicia Tejada	Directora Administrativa

POR CUANTO: Siguiendo en el mismo tenor del resultado de los informes, en cuanto a las credenciales, **Importadora COAV SRL** y **Papelería & Servicios Múltiples Yefel SRL**, no cumplen en las tres (3) certificaciones emitidas por clientes, de trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años, toda vez que la primera proveyó dos (2); y la segunda, una (1).

POR CUANTO: En cuanto a lo técnico, **Importadora COAV SRL** no cumple en los requisitos *"blancura 100%"* y *"contrato u orden de compras con vigencia mínima de 3 años por parte del proveedor en contrataciones similares"*. Asimismo, **Papelería & Servicios Múltiples Yefel SRL** no cumple en el requisito *"blancura 100%"*.

POR CUANTO: El director legal, como parte de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones, y atendiendo al deber ser, instruyó, en la reunión en la que se levanta la presente acta, que en el informe técnico plasmado en la página inmediatamente anterior fueran insertadas las imágenes del papel impreso a ambas caras de la hoja (a razón de una imagen por cada cara) ofertado por **Editora Corripio**, de manera que pudiera comprobarse que en ambas su color se mantenía blanco, para evidenciar así la razón del cumplimiento del requisito *"blancura 100%"*.

POR CUANTO: De acuerdo con el desglose del resultado de los informes, el cual se plasmó en los *por cuanto* anteriores, tenemos que, al no haber sido cumplidos los aspectos técnicos señalados en el *por cuanto* inmediatamente anterior, los cuales no son subsanables, por parte de los oferentes **Importadora COAV SRL** y **Papelería & Servicios Múltiples Yefel SRL**, no les serán requeridas las certificaciones faltantes emitidas por clientes, al respecto de trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años, las cuales forman parte de las credenciales (subsanables).

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: *"(...) La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 de su Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia*; *igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación;* y *razonabilidad.* Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta de inicio de expediente, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las ofertas técnicas (sobres A) conocidas en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta Notarial número 27-2022, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

El Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, y en virtud, tanto de lo anteriormente expuesto como de los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, decide adoptar las resoluciones plasmadas en esta y la página subsiguiente.

Resolución número uno (1):

ADMITE el quórum válido para sesionar, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: *" (.....) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

Resolución número dos (2):

RATIFICA, en orden a otorgarle el carácter de definitivo, lo contenido en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-BS-10-2022 para la adquisición de papel bond para uso a nivel nacional.

Resolución número tres (3):

RATIFICA, en orden a otorgarle el carácter de definitivo, lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de la página web www.poderjudicial.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).